

Nº 1560-DRPP-2017.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLITICOS.

San José, a las doce horas diez minutos del veinte de julio de dos mil diecisiete.

Proceso de renovación de estructuras del partido UNIDAD SOCIAL CRISTIANA en los distritos del cantón GUATUSO de la provincia de ALAJUELA.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos cuatro y dieciocho del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones 02-2012 de 6 de marzo de 2012), las certificaciones de resultados de elección emitidas por el Tribunal Electoral Interno de la agrupación política y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido UNIDAD SOCIAL CRISTIANA celebró el cuatro de junio de dos mil diecisiete, las asambleas distritales en el cantón GUATUSO de la provincia de ALAJUELA, las cuales cumplieron con el quórum de ley requerido para su celebración. La conformación de estructuras del partido de cita, quedó integrada según se indica:

ALAJUELA GUATUSO

DISTRITO SAN RAFAEL

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
600800101	VICTOR FELICIANO VARGAS HERRERA	PRESIDENTE PROPIETARIO
203730316	JOSE MANUEL FLORES HERNANDEZ	SECRETARIO PROPIETARIO
503270845	YARY MARIA RODRIGUEZ RAMOS	TESORERO PROPIETARIO
206820905	NOILLYN VILLALOBOS SUAREZ	PRESIDENTE SUPLENTE
205660061	ERMYS ANTONIO TREMINIO TORRES	SECRETARIO SUPLENTE
205800930	ANA PATRICIA RODRIGUEZ SOTO	TESORERO SUPLENTE

FISCALIA

Cédula	Nombre	Puesto
800770436	SOBEIDA OROZCO ZAMORA	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
108870576	RICHARD IGNACIO ORTIZ MIRANDA	TERRITORIAL
204640273	ARACELY RUIZ SEQUEIRA	TERRITORIAL
203820610	GERARDO ALBERTO CHAVES MORERA	TERRITORIAL
205800930	ANA PATRICIA RODRIGUEZ SOTO	TERRITORIAL
207810270	DIANA DANELY MURILLO PEREZ	TERRITORIAL

DISTRITO BUENA VISTA

Inconsistencias: Hernán Alvarado Conejo, cédula de identidad 501250298, designado como delegado territorial, presenta doble militancia al encontrarse acreditado como fiscal

propietario en la asamblea cantonal de Guatuso, provincia de Alajuela, del veinticinco de enero de dos mil diecisiete, por el partido Frente Amplio, según resolución 1158-DRPP-2017 de las trece horas ocho minutos del catorce de junio de dos mil diecisiete. Dicho aspecto podrá subsanarse mediante la presentación de la carta de renuncia del señor Alvarado Conejo con el recibido del partido Frente Amplio, si así lo desea, o realizar una nueva designación.

DISTRITO COTE

Inconsistencias: Emmanuel Ávalos Vindas, cédula de identidad 207480976; Henry Alberto Campos Arce, cédula de identidad 105390596; y Lady Jaudieth Bolaños Alvarado, cédula de identidad 503650322; todos designados como delegados territoriales, no cumplen el requisito de inscripción electoral, en virtud de que se encuentran inscritos en el distrito de Katira, cantón de Guatuso, provincia de Alajuela, por lo que la agrupación política deberá efectuar las sustituciones respectivas en consideración de lo dispuesto en el artículo ocho del Reglamento supra citado y el principio de paridad de género contenido en el artículo dos del Código Electoral.

DISTRITO KATIRA

Inconsistencias: La nómina de delegados territoriales no cumple el requisito de inscripción electoral, en virtud de que todos sus integrantes se encuentran inscritos electoralmente y designados como delegados territoriales, en el distrito de San José (San Juanillo), cantón de Naranjo, provincia de Alajuela, por el partido Unidad Social Cristiana, con excepción del señor Manuel Ángel Miranda Chacón, cédula de identidad 202610956, quien además, se encuentra designado como presidente propietario en ese distrito y la señora Adriana María Steller Valverde, cédula de identidad 206320545, quien si bien es cierto se encuentra inscrita en el distrito de San José, no está designada en ningún cargo en ese distrito.

Asimismo, se advierte al partido Unidad Social Cristiana que los cinco integrantes de la nómina de delegados territoriales se encuentran designados a su vez, como delegados territoriales en el distrito de Caño Negro, cantón de Los Chiles, provincia de Alajuela, por esa misma agrupación.

En razón de lo anterior, el partido político deberá efectuar las sustituciones respectivas, según lo indicado.

En virtud de lo expuesto, el partido Unidad Social Cristiana deberá tomar nota de las inconsistencias señaladas en los distritos de Buena Vista, Cote y Katira, del cantón de Guatuso.

Este Departamento toma nota de las designaciones realizadas y se le hace saber a la agrupación política que **no se autoriza la celebración de la asamblea cantonal** hasta tanto no realicen las subsanaciones pertinentes, esto con fundamento en el artículo cuatro y dieciocho del Reglamento citado.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, veintitrés del Reglamento referido y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.-**

Martha Castillo Víquez
Jefa

MCV/smm/pixj
C: Expediente 103819-83, Partido Unidad Social Cristiana
Área de Registro de Asambleas
Ref., No. 8577-2017